



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 238 -2015-SUNARP/SN

Lima, 23 SET. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 439-2015-SUNARP/SG de fecha 14 de mayo de 2015, el Informe N° 184-2015-SUNARP/OGPP de fecha 05 de mayo de 2015; el Informe N° 114-2015-SUNARP/OGRH de fecha 04 de mayo de 2015; el Informe N° 860-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de agosto de 2015; el Memorándum N° 990-2015-SUNARP/OGPP de fecha 31 de agosto de 2015; y el Informe N° 933-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 415-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 17 de agosto de 2015, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza vacante de Chofer, Plaza N° 101, Categoría T-2, Nivel Remunerativo T-3, por cuanto la misma se encuentra vacante luego de producirse con fecha 31 de diciembre de 2013 el cese laboral del titular, ex trabajador Narciso Cornejo Rivera por jubilación;

Que, conforme lo establecido en el inciso d) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2015¹ queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos de excepción tales como la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, para los casos de excepción establecidos en la norma antes citada, es requisito que la plaza a ocupar se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual deberá contar con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad² el ingreso de personal a la Sunarp será por Concurso Público de Méritos siempre que el plazo de la prestación sea mayor a tres (03) meses;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, la plaza a cubrirse debe encontrarse

30281

PrT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

vacante, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal-CAP, y debidamente presupuestada, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal-PAP;



Que, mediante Informe N° 184-2015-SUNARP/OGPP de fecha 05 de mayo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal precisando que la plaza de chofer se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, validando asimismo la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 065-2015-ZRN° II-UPP;

Que, mediante Informe N° 114-2015-SUNARP/OGRH de fecha 04 de mayo de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos valida el perfil del puesto, precisando que la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo puede continuar con el Concurso Público de Méritos para la cobertura de la plaza de Chofer;



Que, conforme lo establecido en el Memorándum N° 990-2015-SUNARP/OGPP de fecha 28 de agosto de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que de conformidad con la Resolución N° 193-2015-SUNARP/SN, que reordena el Cuadro para Asignación de Personal CAP y modifica el Presupuesto Analítico de Personal- PAP de dicha Sede; donde aprecia que el número correcto de Orden de la Plaza de Chofer es la 25;

Que, conforme lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, es necesario contar con la aprobación del Superintendente Nacional para otorgar la correspondiente autorización, la misma que debe formalizarse mediante Resolución en la que se designa al Comité;



Que, la autorización del Concurso Público de Méritos se sustenta en los Informes favorables emitidos por las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos, contenidos en los documentos de Vistos, así como también se sustentan en los Informes favorables emitidos por las Áreas de Legal, Presupuesto y Administración del Órgano Desconcentrado;

Que, en el caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité debe estar conformado por un representante del Gerente General, un representante de cada Gerencia de la Sede Central de la SUNARP, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;



Que, conforme a lo establecido en el Memorándum N° 439-2015-SUNARP/SG de fecha 14 de mayo de 2015, la Secretaría General confirmó la conformación del Comité Evaluador para el presente Concurso Público;



Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP³, y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos;

³ ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS



corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 9°, 10°, 11° 13° y 15° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y conforme lo establecido en el literal v) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Chofer, Plaza N° 25, Categoría T-2, Nivel Remunerativo T-3, de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.

Artículo Segundo.- Designar al Comité Evaluador del mencionado Concurso Público de Méritos, quedando conformado de la siguiente manera:

- En representación de la Secretaría General, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central, Sr. Marco Zapata Euribe.
- En representación de la Oficina General de Administración, al Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, Sr. Miguel Castro Hernández.
- En representación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, un representante que designe.

Artículo Tercero.- Las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados, deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Artículo Cuarto.- Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2014-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

